

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00080-00
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO GONZALES DELGADO
CAUSANTE	JESUS ALFONSO MORA GUZMAN

INFORME SECRETARIAL. Popayán, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la abogada LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ, en calidad de apoderada judicial del demandante LUIS EDUARDO GONZALES DELGADO, remitió el 05 de noviembre de esta anualidad al correo electrónico del Despacho solicitud de corrección de Auto Interlocutorio No. 377 de fecha 13 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 416

Timbío, Cauca, diecisiete (17) de noviembre dos mil dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho procede a verificar en el expediente digital el contenido del Núm. 4 del auto interlocutorio No. 377 de fecha 13 de octubre de 2021, siendo su tenor literal el siguiente:

“CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor de propiedad de él demandado, Automóvil particular de PLACAS: JUI - 259, registrado en Cali (Valle del Cauca), marca: CHEVROLET, línea: SPRINT, modelo 1987, color: GRIS, tipo de carrocería: SEDAN, motor N° G10202921, N° de chasis N° MP701608, Cilindraje 1000. Pasajeros 5, servicio particular de propiedad del PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN: 198074089002-2021-00080-00 DEMANDANTE: LUIS EDUARDO GONZALEZ DELGADO DEMANDADO: JESUS ALFONSO MORA GUZMAN señor Jesús Alfonso mora Guzmán. Ofíciense a la Secretaria de Tránsito y Transportes de Timbío”

Frente al particular observa esta Judicatura que efectivamente se incurrió en un yerro, toda vez que se dispuso comunicar la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas: JUI – 259 a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Timbío, siendo que lo correcto era ordenar que se oficie a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Cali, pues es ante ese organismo de tránsito que se encuentra matriculado el automóvil de la referencia, por consiguiente, es el ente encargado de dar perfeccionamiento a la medida cautelar.

En tal sentido, para subsanar el yerro ya reseñado en el proveído que dispuso dicho trámite, es menester para esta judicatura proceder a modificar el Núm. 4 del auto interlocutorio No. 377 de fecha 13 de octubre de 2021 en el sentido comunicar la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas: JUI – 259 a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Cali.

Lo anterior en razón a que el desacierto procesal cometido no puede legitimar una actuación contraria a derecho, ni ser fuente de futuros errores. Aunado a ello, recuérdese la premisa “las decisiones ilegales no atan al juez”, cuyo fundamento

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00080-00
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO GONZALES DELGADO
CAUSANTE	JESUS ALFONSO MORA GUZMAN

se encuentra en el deber que le asiste al fallador de adoptar medidas tendientes a garantizar el debido proceso y la prevalencia del derecho sustancial.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL CUARTO de la parte resolutive Auto Interlocutorio No. 377 de fecha 13 de octubre de 2021, el cual quedara así:

CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor de propiedad del demandado, Automóvil particular de PLACAS: JUL - 259, registrado en Cali (Valle del Cauca), marca: CHEVROLET, línea: SPRINT, modelo 1987, color: GRIS, tipo de carrocería: SEDAN, motor N° G10202921, N° de chasis N° MP701608, Cilindraje 1000. Pasajeros 5, servicio particular de propiedad del señor Jesús Alfonso Mora Guzmán. **OFÍCIESE** a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali (Valle).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 92

Hoy, 18 de noviembre de 2021.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria